

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 99

Asunción, 3 de diciembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA EL MOPC. ID N° 453.311.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 10 de octubre de 2024.-
- **Memorándum DA N° 437/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2724/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 294/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

Econ. **Marco Elizeche**
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DECRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MÁXIMO Gs.
1	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK - GRUPO CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK	15.000.0000.-	30.000.000.-
2	ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA HP - GRUPO TONER PARA IMPRESORAS MARCA HP	15.000.0000.-	30.000.000.-
3	ADQUISICION DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK - GRUPO TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK	170.000.000.-	340.000.000.-
4	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA CANON - GRUPO TONER PARA IMPRESORAS MARCA CANON	75.000.000.-	150.000.000.-
5	ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA SAMSUNG - GRUPO TONER PARA IMPRESORAS MARCA SAMSUNG	75.000.000.-	150.000.000.-

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2724/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Mayra Cáceres, Abg. Helena Cuevas y Abg. José Martínez por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado del análisis de la documentación presentada por el siguiente oferente, se tiene que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A;** **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 83/2024 ID 453.311

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta presentada por la firma *INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA*, **NO CUMPLE** con el requisito de presentación de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente solicitados en el PBC específicamente en el punto 8.2 de Personas Jurídicas de la sección de Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:

d. Fotocopia simple de los documentos que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. ()*

... Los documentos indicados con () son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*

El Formulario de Oferta y la Planilla de Precios se encuentran firmados por el Sr. Renato Pontiggia obrantes a fojas 5-12 de su oferta y, a fin de acreditar las facultades del mismo se verificó el documento listado en la constancia de Perfil del Proveedor N° 1815807 presentada en la oferta obrante a fojas 2-4.

En la misma se encontró la EP N°73 de fecha 15/11/2022 - Poder Especial otorgado a favor de **Renato Pontiggia** sin embargo, este poder resulta insuficiente para comprometer al oferente en razón a que las facultades otorgadas son las siguientes “PRIMER PODER. Facultades: Representar a la Sociedad en Actos de Apertura de Licitaciones Públicas... SEGUNDO PODER. Facultades: Celebrar Contratos con Entidades Públicas... TERCER PODER. Facultades: Celebrar Contratos con entidades Privadas... CUARTO PODER. Facultades: Celebrar contratos con Funcionarios, gestiones en IPS y Ministerio del Trabajo”, los cuales, conforme a las facultades citadas, no facultan ampliamente al mismo para comprometer al oferente en la presente licitación.

Al respecto, en atención a lo dispuesto en el Art. 885 del Código Civil, dicho poder resulta insuficiente para acreditar la representación del Sr. Renato Pontiggia para comprometer al oferente, puesto que el mandato no puede extenderse a otras facultades no mencionadas en el Poder Especial.

Art.885.- El mandato especial para ciertos actos de una naturaleza determinada, debe limitarse a ellos, sin extenderse a otros análogos, aunque éstos pudieren considerarse consecuencia natural de los que el mandante hubiere encomendado.

Así también, cabe mencionar que, si bien consta entre los documentos del Perfil del Proveedor N° 1815807, una Escritura Pública N° 77 de fecha 20/10/2015 – Poder Especial, el mismo no ha sido otorgado a favor de Renato Pontiggia, sino que, ha sido otorgado a favor de María Cecilia Espínola de Marsal y/o Cesar Romero Acosta Formoso, quienes no son los firmantes de la oferta ni los representantes legales en la presente licitación.

Por otro lado, obra en el perfil del proveedor un Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 27 de fecha 25 de enero del 2024, donde en el tercer punto del día se designa y queda conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Esculies Arditi. Vicepresidente: Renato Pontiggia. Director Titular: Cesar Romeo Acosta y Síndico titular: Mario Morlas.

En consecuencia, según la Escritura Pública N° 139 de fecha 20 de junio de 2007 de la Constitución de la firma denominada *INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA* (I.T.C.S. S.A.) en el que refiere en su artículo “20) funciones y facultades del directorio” menciona entre otras cosas que “La firma social será ejercida indistintamente por el presidente o el Director Titular”, por lo que, tampoco se acredita la facultad del mismo por no contar con el uso de la firma.

Ing. **Elisbeth Molinas**
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. **Patricia Barrios**
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. **Julian Cañete**
Jefe de Gabinete

Abg. **JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en los cuales se destaca el carácter sustancial de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, y la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.**
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El error sustancial y la desviación verificada en la oferta de *INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA*, en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, para atravesar por el proceso de evaluación.

Por todo lo expuesto, se tiene que la firma *INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA*, no presentó la documentación suficiente que acredite las facultades del firmante para comprometer al oferente, esta deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC; por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por lo cual la misma no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

Con relación a las demás ofertas evaluadas, se concluye que los oferentes mencionados seguidamente, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barnos N.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

- **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.**
- **OFFICE COMPU S.A.**
- **OLAM S.R.L.**
- **DIVISERV SA**

El detalle de la evaluación realizada se encuentra en el anexo del informe jurídico y forman parte del presente Dictamen.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC y el *DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024*, que expresan:

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, OFFICE COMPU S.A., OLAM S.R.L. y DIVISERV S.A.**, instrumentadas mediante pólizas de seguros, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documento formal.

A través del Memorándum DAJ N° 2588/2024 del 05 de noviembre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, a fin de que presente la siguiente documentación solicitada en el PBC:

- Requisitos de Calificación.

Calificación Legal. ... A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además la **constancia de registro de estructura jurídica**...

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	VENCIMIENTO	OFERENTE
1032	07/11/2024	OFFICE COMPU S.A.

E informó que obra en el CEO la respuesta a la nota a fin de proseguir con su evaluación.

Análisis de la respuesta remitida.

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06 de noviembre de 2024 a las 13:20 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1032/2024 del 6 de noviembre de 2024, la representante legal Belinda Castillo, presentó la siguiente documentación:

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios II
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVAZO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- Constancia de Estructura Jurídica, constancia N° 279710.

Del análisis del documento presentado, se deduce que el oferente **OFFICE COMPU S.A.**, **CUMPLE** con la presentación del documento solicitado, conforme a lo que solicita el PBC.

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas presentadas por los oferentes **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, OFFICE COMPU S.A., OLAM S.R.L. y DIVISERV SA.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (4 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, OFFICE COMPU S.A., OLAM S.R.L. y DIVISERV S.A.** y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (págs. 16-17).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así mismo, como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas, resultando que el oferente **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** posee un miembro que figura como Profesor de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la **evaluación** de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (I.T.C.S. S.A.)**, y con relación a las ofertas presentadas por los oferentes **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, OFFICE COMPU S.A., OLAM S.R.L. y DIVISERV S.A.**, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes teniendo en cuenta que **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

Ing. Marco Ritzsche
Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Mariana Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.
ID 453.311

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 294/2024, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar la propuesta presentada utilizando los requisitos establecidos en los “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; “Capacidad Financiera”, Páginas N° 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).

Rentabilidad s/Capital: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL (Ex RACIS); debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° s/acta apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL (Ex IRACIS)			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT	RENTABILIDAD S/ CAPITAL UDI/C	
1.-	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	OFFICE COMPU S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	OLAM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	DIVISERV S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Elizabeth Molinas

Directora

Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios

Secretaria General

M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete

Jefa de Gabinete

M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT

Director

Comisión de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 83/2024 ID 453.311

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum DA 437/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Lic. Jorge Cabello, Paola Almada y Sonia Agüero, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

• EXAMEN PRELIMINAR

Con relación a los documentos de carácter formal a ser evaluados, se procedió a redactar Notas a todas las empresas participantes, en el cual se solicita varios documentos, según el siguiente detalle:

- **OFFICE COMPU S.A.** (Nota CEO N° 903/2024 de fecha 16/10/24)
- **ITCS S.A.** (Nota CEO N° 904/2024 de fecha 16/10/24)
- **DIVISER S.A.** (Nota CEO N° 905/2024 de fecha 16/10/24)
- **OLAM S.R.L.** (Nota CEO N° 906/2024 de fecha 16/10/24)
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** (Nota CEO N° 907/2024 de fecha 16/10/24)

Las empresas **OFFICE COMPU S.A.**, **DIVISER S.A.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** respondieron a la solicitud realizada, mediante notas ingresadas a la Coordinación de evaluación de ofertas, en fecha 17/10/2024., dentro del plazo previsto, con toda la documentación requerida, las cuales serán analizadas en detalle, conforme los criterios establecidos por cada lote.

Por otra parte, las empresas **ICTS S.A.** y **OLAM S.R.L.**, no dieron retorno a las solicitudes realizadas por lo que, en cumplimiento al Art. 80 del Decreto 2264/24 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, de suministro y contrataciones públicas, Disconformidad, errores y omisiones. Que expresa lo siguiente: "...A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". En atención a ello, se procede a rechazar las ofertas presentadas por las empresas ICTS S.A. Y OLAM S.R.L.

- a) De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Se procedió a la **verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes. No habiendo ningún error o falta de llenado en la carga de la planilla, como tampoco hubo error aritmético. Se procede a realizar la evaluación de las ofertas en el orden numérico de menor a mayor por cada lote.** (Anexo A- cuadro comparativo de precios ofertados)

EVALUACION LOTE N° 1- ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK

Se informa que el lote N° 1, no ha sido cotizado por ninguna empresa oferente. Por lo expuesto se DECLARA DESIERTO el LOTE N° 1- ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK.

CONCLUSION DEL LOTE N° 1: Se solicita DECLARAR DESIERTO, en virtud al Art. 56 de la Ley 7021/22 inc. A) No se hubiere presentado oferta alguna.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

• **EVALUACION LOTE N° 2- ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA HP**

Las empresas que presentaron su oferta para el lote N° 2 son: OFFICE COMPU S.A., ITCS S.A. y DIVISERV S.A., y conforme lo expuesto en el informe preliminar, se reitera que fueron redactadas notas, en las que se les solicitó documentaciones de carácter formal, en lo que, la empresa ITCS S.A., fue RECHAZADA, por no dar respuesta a la solicitud de documentos. Se procede a evaluar a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	LOTE N° 2
		ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA HP
1	OFFICE COMPU S.A.	Gs. 2.425.179
2	DIVISERV S.A.	Gs. 3.203.653.-

• **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Tras analizar los precios ofertados por las empresas participantes, se constató que ambas empresas cuentan con variaciones en algunos ítems del lote. Conforme se puede visualizar en el Informe y Anexo B - Análisis de precios ofertados.

La empresa OFFICE COMPU S.A., cuenta con una variación significativa de hasta -50% por debajo del precio referencial. Por lo que se procedió a solicitar a la empresa por Nota CEO N° 903/2024 de fecha 16/10/24, desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem del lote N° 2.

ANALISIS DEL DESGLOSE PRESENTADO

La empresa OFFICE COMPU S.A., en fecha 17/10/2024, presento en tiempo, nota con el desglose solicitado en donde detalla los gastos en que incurre su empresa, argumentando que la empresa se encuentra en condiciones para proveer el bien solicitado, y que los precios han sido solicitados a los mayoristas SOL CONTROL. Y su desglose contempla varios gastos en que incurre la empresa.

Al realizar el análisis y la verificación de la composición del precio presentado por la empresa, se constata que, la empresa menciona que el precio ha sido solicitado a una empresa mayorista “SOL CONTROL” lo cual no comprendemos de su intervención, ya que la empresa OFFICE COMPU S.A., figura como distribuidor autorizado en el Paraguay.

Tras la verificación exhaustiva de dicho desglose, esta dependencia considera que el oferente, si bien presento en tiempo, no así en forma es decir en caso de salir adjudicado el contrato podría verse afectado en virtud al precio irrisorio en un porcentaje de -50% del precio referencial, que eventualmente no se compadezcan de los costos operativos y/o administrativos que implica para cualquier empresa proveedora, materializar la adquisición de los mismos hasta su entrega final. Por lo que, consideramos INACEPTABLE, el desglose presentado y se procede a descalificar la oferta presentada por OFFICE COMPU S.A. Por lo expuesto, la misma no será evaluada en los demás criterios establecidos.

La empresa DIVISERV S.A., cuenta con una variación en el ítem N° 1, superando el rango del porcentaje permitido en un porcentaje de 25% del precio referencial. Por lo que se procedió a solicitar a la empresa por Nota CEO N° 905/2024 de fecha 16/10/24, desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem del lote N° 2.

Ing. **María Elizeche**
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. **Elizabeth Molinas**
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. **Fabiola Barrios M.**
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. **Liliana Cañete**
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. **JOSÉ M. AREVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ADO MOPC N° 83/2024 ID 453.311

9

ANÁLISIS DEL DESGLOSE PRESENTADO

La empresa DIVISERV S.A., en fecha 17/10/2024, presento en tiempo, nota con el desglose solicitado en donde detalla los gastos en que incurre su empresa, en donde se visualiza que dicha composición contempla la estructura mínima del desglose establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

Al realizar el análisis y la verificación de la composición del precio presentado por la empresa, se puede apreciar que la misma cuenta con el desglose detallado por cada ítem. Y luego de analizar pormenorizadamente el desglose presentado por el oferente en cuestión, esta dependencia considera **ACEPTABLE Y/O RAZONABLE**, la composición de precios presentado. Esto considerando que solo el ítem N° 1 TONER HP 05A (CE505A) es el único ítem que cuenta con una variación mínima del 25% y analizando la justificación desglosada de todos los gastos realizados por la empresa incluyendo los gastos de transporte para la obtención de su precio final, cumple con todos los pagos establecidos por ley. Por lo que se procede a evaluar a la misma en los demás criterios.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) EXPERIENCIA REQUERIDA

FACTORES	Requisitos documentales	DIVISERV. S.A.
1. Demostrar la experiencia presentando copias de contratos ejecutados o copias de facturaciones para la provisión de TINTA Y TONER (objetos similares al presente llamado) ya sea para empresa públicas o privadas por un monto equivalente como mínimo al 30 % del monto máximo del lote ofertado de la presente licitación y que sean correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarios para acreditar el porcentaje estipulado siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados. Se deberá acreditar el cumplimiento en la provisión del bien objeto del presente llamado, sea con empresas públicas o privadas, con al menos 1 documento emitido pudiendo ser dentro de los periodos 2021, 2022 y 2023. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	1. Copia de contratos y/o facturas de ventas con el sector publico y/o privado de los años 2021, 2022 y 2023 ,por un monto equivalente al 30 % del monto máximo del lote ofertado	CUMPLE
2. Que cuente como mínimo con 3 (años) años de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA SET), cuya actividad debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los bienes ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes cotizados, la oferta será desestimada por la convocante).	2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

2) CAPACIDAD TECNICA

FACTORES	Requisitos documentales	DIVISERV. S.A.
1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de declaración jurada, firmada y sellada.	1. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	CUMPLE

Econ. Marco Elizalde
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Dr. Silvia Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C. 311

Dr. Efraim Cañete
Jefe de Gabinete

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2. El oferente debe demostrar que cuenta con la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado con una antigüedad mínima de 1 año. En caso de ser representante o distribuidor autorizado, deberá acreditar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente (para cada Lote)	2. El oferente debe demostrar que cuenta con la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado con una antigüedad mínima de 1 año. En caso de ser representante o distribuidor autorizado, deberá acreditar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente (para cada Lote)	CUMPLE
--	--	--------

CONCLUSION DEL LOTE N° 2: Las empresas en ofertar el presente lote, fueron: OFFICE COMPU S.A., ITCS. S.A. y DIVISERV S.A., de las cuales ITCS S.A., fue descalificada; a razón de no responder a la solicitud de documentos de carácter formal y la empresa OFFICE COMPU S.A., fue descalificada de acuerdo al análisis de precios. Quedando DIVISERV S.A., como única oferta en cumplir con todos los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

• **EVALUACION LOTE N° 3- ADQUISICION DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK**

Las empresas que presentaron oferta para el lote N° 3 son: **OFFICE COMPU S.A. y OLAM S.R.L.**, y conforme lo expuesto en el informe preliminar, se reitera que fueron redactadas notas, en las que se les solicitó documentaciones de carácter formal, en lo que, **la empresa OLAM S.R.L., fue RECHAZADA, por no dar respuesta a la solicitud de documentos.** Se procede a evaluar a la siguiente empresa:

Nº	OFERENTE	<u>LOTE N° 3</u>
		ADQUISICION DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK
1	OFFICE COMPU S.A.	Gs. 4.305.650.-

Análisis de Precios Ofertado (Ver Informe Técnico y Anexo B)

La empresa **OFFICE COMPU S.A.**, cuenta con una variación en los ítems N° 3 y 4, superando el rango del porcentaje permitido en un porcentaje de **-31% y -33% del precio referencial**. Por lo que se procedió a solicitar a la empresa por Nota CEO N° 903 /2024 de fecha 16/10/24, desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem del lote N° 3.

ANALISIS DEL DESGLOSE PRESENTADO

La empresa., en fecha 17/10/2024, presento en tiempo, nota con el desglose solicitado en donde detalla los gastos en que incurre su empresa. **Al realizar el análisis y la verificación de la composición del precio presentado por la empresa, pormenorizadamente, esta dependencia considero ACEPTABLE Y/O RAZONABLE, la composición de precios presentado.** Esto a razón de cumplir con la necesidad que posee la Institución de contar con los bienes solicitados en dicho lote y a su vez verificando se puede constatar que, entre el porcentaje por debajo (hasta -33) del precio referencial y el precio ofertado por el oferente, tras la justificación desglosada de todos los gastos realizados por la empresa hasta la obtención de su precio final, cumple con todos los pagos establecidos por ley. Por lo que se procede a evaluar a la misma en los demás criterios.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3) EXPERIENCIA REQUERIDA

LLAMADO MOPC N° 83/2024 ID 453.311

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

FACTORES	Requisitos documentales	OFFICE COMPU S.A.
1. Demostrar la experiencia presentando copias de contratos ejecutados o copias de facturaciones para la provisión de TINTA Y TONER (objetos similares al presente llamado) ya sea para empresa públicas o privadas por un monto equivalente como mínimo al 30 % del monto máximo del lote ofertado de la presente licitación y que sean correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarios para acreditar el porcentaje estipulado siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados. Se deberá acreditar el cumplimiento en la provisión del bien objeto del presente llamado, sea con empresas públicas o privadas, con al menos 1 documento emitido pudiendo ser dentro de los periodos 2021, 2022 y 2023. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que iguallen o superen el porcentaje indicado en uno de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	1. Copia de contratos y/o facturas de ventas con el sector publico y/o privado de los años 2021, 2022 y 2023 ,por un monto equivalente al 30 % del monto máximo del lote ofertado	CUMPLE
2. Que cuente como mínimo con 3 (años) años de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA SET), cuya actividad debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los bienes ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes cotizados, la oferta será desestimada por la convocante).	2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

FACTORES	Requisitos documentales	OFFICE COMPU S.A.
1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de declaración jurada, firmada y sellada.	1. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	CUMPLE

Ing. Marco Elizalde
Licenciado en Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Diana Cañete
Gabinete

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 83/2024 ID 453.311

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley.....”

Por lo expuesto, la empresa ya no será evaluada en los demás criterios.

CONCLUSION DEL LOTE N° 4: La empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., fue la única empresa en ofertar el presente lote y considerando que la misma, no cumple con el análisis de precios ofertados (+109%). Se solicita DECLARAR DESIERTO el lote

• **EVALUACION LOTE N° 5- ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA SANSUNG**

La única empresa en ofertar el presente lote fue la empresa ITCS S.A., y conforme lo expuesto en el informe preliminar, se reitera que fueron redactadas notas, en las que se les solicitó documentaciones de carácter formal, en lo que, **la empresa ITCS S.A., fue DESESTIMADA, por no dar respuesta a la solicitud de documentos.**

Por lo expuesto, no se procede a evaluar la oferta en los demás criterios y no habiendo otra empresa en participación del lote en cuestión, se solicita declarar desierto dicho lote.

CONCLUSION DEL LOTE N° 5: La oferta correspondiente a la empresa ITCS S.A., es descalificada a razón de no dar respuesta a los documentos de carácter formal que fueron solicitados. Por lo que, en base a ello, se solicita DECLARAR DESIERTO el Lote conforme al Art. 45 del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22.

• **CONCLUSIÓN TÉCNICA**

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, los documentos que fueron presentados por las empresas participantes y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones se, **concluye conforme al cuadro más abajo detallando cada lote, el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones. Por lo que se sugiere la adjudicación de los lotes 2 y 3 y la declaración desierta de los lotes 1, 4 y 5, conforme al siguiente detalle:**

Nº	LOTE	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MONTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	LOTE N° 1	ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK	DESIERTO	-	15.000.000	30.000.000
2	LOTE N° 2	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA HP	DIVISERV S.A.	3.203.653 Gs.	15.000.000	30.000.000
3	LOTE N° 3	ADQUISICION DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK	OFFICE COMPU S.A.	4.305.650 Gs.	170.000.000	340.000.000
4	LOTE N° 4	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA CANON	DESIERTO	-	75.000.000	150.000.000
5	LOTE N° 5	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA SANSUNG	DESIERTO	-	75.000.000	150.000.000

Econ. María Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros
MOPC

Abg. Paola Barrios
Secretaria de MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. JOSE M. ARVALO KUNERT
Director de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal se recomienda: **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA (I.T.C.S. S.A.)**, y con relación a las ofertas presentadas por los oferentes **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, OFFICE COMPU S.A., OLAM S.R.L. y DIVISERV S.A., PROSEGUIR** con los trámites pertinentes teniendo en cuenta que **CUMPLEN** con los criterios legales requeridos.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que, las empresas **ICTS S.A.y OLAM S.R.L. NO CUMPLEN** en ninguno de los lotes ofertados con los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; el oferente **OFFICE COMPU S.A., NO CUMPLE** para el **Lote N° 2** conforme a lo expuesto en el presente Dictamen y **CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos para el **Lote N° 3**.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Y el **Artículo 56.- Declaración Desierta:** *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ... b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ella;* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el **LOTE 2** y el **LOTE 3** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA EL MOPC. ID N° 453.311**, conforme al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	RUC	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS en Gs.	MONTO MÍNIMO en Gs.	MONTO MÁXIMO en Gs.
LOTE N° 2	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA HP	DIVISERV S.A.	80020475-1	3.203.653 Gs.	15.000.000	30.000.000
LOTE N° 3	ADQUISICION DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK	OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	4.305.650	170.000.000	340.000.000

Ena Marco Elizache
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Inc. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrion M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

7.2. DECLARAR DESIERTO, el **LOTE N° 1, LOTE 4 y LOTE 5**, conforme al inciso b) del Art. 56 de la Ley 7021/22.

7.3. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros